



**PARTICULARIDADES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA Y
APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO**

IDENTIFICACIÓN

Código de expediente: 39-0658

Denominación: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA COSTA DE CANTABRIA, AÑO 2026

Presupuesto Base de Licitación: 354.159,93 euros

Autor del Proyecto: ENRIQUE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, JEFE DE SERVICIO DE LA DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA.

Director del Proyecto: ENRIQUE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, JEFE DE SERVICIO DE LA DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA.

Cuenta con Informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos favorable.

Fecha del Informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos: 4 de junio de 2025.

Descripción de las obras y mejoras medioambientales: obras de conservación y mantenimiento en el litoral de la costa de Cantabria.

PARTICULARIDADES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE ESTA OBRA

A la vista del Informe de Supervisión reseñado, **el Servicio**, teniendo en cuenta que el proyecto comprende la documentación exigida en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y habiendo sido redactado su pliego de prescripciones técnicas de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de dicho texto,

PROPONE

Establecer las siguientes particularidades que regirán en la contratación del citado proyecto que, en su caso, modifican las especificadas en el mismo:



- Presupuesto Base de Licitación: 354.159,93 euros
- El plazo de ejecución del contrato es de ocho (8) meses.
- Las obras se adjudicarán por el procedimiento de: Abierto simplificado varios criterios.
- Existe Revisión de Precios: No
- De acuerdo con lo previsto en el artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el valor de la obra es inferior a 500.000 € por lo que no es requisito indispensable la clasificación, si bien podrá acreditar su solvencia mediante la clasificación: (GRUPO G, SUBGRUPO 6, CATEGORÍA 2) de conformidad con lo establecido en el apartado primero letra a) del citado artículo 77, o mediante los requisitos de solvencia exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.6 del Reglamento General de Costas aprobado por el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, al estar esta obra incluida dentro de los supuestos nombrados en este artículo, esto es: una obra de escasa entidad, o de reparaciones menores, o de conservación y mantenimiento, no será preceptiva la información pública del proyecto ni otros informes previstos en el citado artículo, por lo que se propone la aprobación del proyecto.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y en la Legislación Autonómica, el proyecto no necesita ningún tipo de evaluación ambiental.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, la oficina de supervisión de proyectos de la Dirección General de la Costa y el Mar, ha informado el presente proyecto y ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulta de aplicación para el presente proyecto. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el art. 136.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, expresamente se hace constar que el proyecto, cuya aprobación se propone, reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley y por el citado Reglamento.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como que en la redacción del proyecto se ha cumplido lo previsto en los artículos 125 y siguientes, y 134 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, este Centro Directivo ha tenido a bien **aprobar definitivamente** el proyecto de





MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA COSTA DE CANTABRIA, AÑO 2026, con un presupuesto de **354.159,93 euros** y un plazo de ejecución de ocho (8) meses, con el procedimiento de licitación indicado y resto de particularidades indicadas anteriormente.

Madrid, fecha en firma electrónica

EL SUBDIRECTOR GENERAL PARA LA
PROTECCIÓN DE LA COSTA

Fernando Pérez Burgos

LA JEFA DEL SERVICIO,
Sonia Munilla Leyva

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

P.D. Orden TED/533/2021

LA DIRECTORA GENERAL,
Ana María Oñoro Valenciano

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-b9fc-5359-87c8-a23d-540e-833b-71b4-5d17 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CSV : GEN-b9fc-5359-87c8-a23d-540e-833b-71b4-5d17

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : SONIA ALMUDENA MUNILLA LEIVA | FECHA : 04/06/2025 09:44 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : FERNANDO PEREZ BURGOS | FECHA : 04/06/2025 10:32 | Sin acción específica

FIRMANTE(3) : ANA MARIA OÑORO VALENCIANO | FECHA : 04/06/2025 19:06 | Sin acción específica

